



## Ayuntamiento de Calatorao

**Expediente n.º:** 128/2025. **Procedimiento:** subvenciones por concurrencia competitiva (anualidad 2025).

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes **antecedentes:**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del borrador de bases de cultura, deportes y bienestar social	Marzo de 2025	Se confeccionan bases por Concejalía de hacienda.
Propuesta del Servicio	31032025	
Providencia de Alcaldía	31032025	
Informe de Secretaría e informe de fiscalización de la fase A	31032025	
Resolución de Alcaldía (inicio expediente)	Día de firma electrónica	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón (aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón), el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 2 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones, **RESUELVO:**

**PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de bienestar social y juventud, cultura y deportes, con cargo al presupuesto para 2025, conforme a los textos que figuran en los 3 anexos de la presente propuesta de resolución.**

**SEGUNDO. Aprobar el gasto de cada una de las líneas de ayudas o subvenciones, a la que asciende el importe de la/s subvención/es:**

1º) bienestar social: 3.000,00 euros;

2º) cultura: 6.000,00 euros;

3º) deportes: 6.000,00 euros.

**TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto (con cargo al presupuesto de 2025, cuya aprobación definitiva se publicó en bopez de 14022025). Tras registrar la información, la <sup>1</sup>BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.**

**CUARTO. Designar como órgano competente para resolver por delegación de esta Alcaldía a D<sup>a</sup> Esperanza Pascual Lacárcel (Concejal de Hacienda), que contará con la colaboración de los Concejales de cada área, para su instrucción (Ainhoa Blasco Casedas/Concejal de bienestar; Victoria Pérez Casas/Concejal de cultura; Álvaro Bosque Lázaro/Concejal de deportes), y miembros de la comisión de valoración encargada**

**1** La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el diario oficial, que será aquel que haya indicado el órgano convocante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

Por tanto, el órgano competente aportará el contenido del extracto de la convocatoria a la BDNS, que generará un documento en formato estructurado que será firmado con un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, para su puesta a disposición del diario oficial correspondiente.

La BDNS publicará la convocatoria en su sitio web una vez que haya puesto a disposición del diario oficial el extracto correspondiente o inmediatamente que reciba la información en el resto de los casos.





## Ayuntamiento de Calatorao

---

**de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación** efectuada a Da. Yolanda Aliaga Gil, D<sup>a</sup> Rosario Garcés Pérez, D<sup>a</sup> Olga García Yagüe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL ALCALDE, DAVID FELIPE LALLANA.



---

